



RESOLUCIÓN No.

39 n

0 6 JUN 2017

Por la cual se convoca a los consejos de la Facultad de Artes y Humanidades y de Ciencias de la Educación, para que elijan su representante al Comité Disciplinario Estudiantil

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 186 del 2 de diciembre de 2005, compiló y actualizó el reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.

Que el artículo 72 del Capítulo X del acuerdo en mención, consagra lo relacionado con el Proceso Disciplinario y establece "La competencia para iniciar, tramitar y decidir en primera o única instancia corresponde al Comité Disciplinario, integrado de la siguiente manera.

Profesional de Control Interno Disciplinario
Profesional de la Oficina de Asesoria Jurídica
Representante del Consejo Estudiantil
Representante de los Decanos
Representante del Consejo de Facultad a la cual pertenezca el investigado".

Que, en comunicación de fecha 05-06-2017, la oficina de Control Interno Disciplinario, solicita la convocatoria a elección del representante de los Consejos de Facultad de Artes y Humanidades y de Ciencias de la Educación, por vencimiento del período de los actuales representantes.

Que se hace necesario dar operatividad al comité disciplinario estudiantil en los asuntos de su competencia, de manera continua e ininterrumpida, dentro de la dinámica institucional

RESUELVE









Formando lideres para la construcción de un nuevo país en paz





390

ARTÍCULO PRIMERO. - Convóquese a los Consejos de la Facultad de Artes y Humanidades y de Ciencias de la Educación, para que elijan democráticamente su representante ante el Comité Disciplinario Estudiantil, en la siguiente fecha: 08 de junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Deléguese a los presidentes de los Consejos de Facultad mencionados, la realización del proceso de elección de éstos representantes.

ARTICULO TERCERO. El nombre de los nuevos representantes, deberán ser presentados a la Rectoría a más tardar el día 09 de junio del 2017.

ARTÍCULO CUARTO - La presente resolución rige a partir de su expedición.

0 6 JUN 2017

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVALDO TORRES CHAVEZ

Rector

Proyectó y Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista







